

YERBA BUENA,

18 JUL 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 311

VISTO: El Expte. N° 7.174-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.876, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone, entre otras medidas, regular dentro del Municipio de Yerba Buena, la realización de las prácticas de tatuajes, microcoloración y/o perforación de la piel, mucosa u otra parte del cuerpo, con el objeto de la inserción de objetos de metal u otro material, técnica ésta conocida como "piercing"; asimismo, establece que solo podrán realizarse las actividades señaladas en el Artículo Primero de la presente, en los establecimientos que cuenten con la habilitación de la Autoridad de Aplicación que, a los fines de la presente Ley, será la Dirección de Saneamiento Ambiental. La reglamentación de la presente Ordenanza establecerá los requisitos que deberá reunir tales locales para su habilitación y funcionamiento;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas competentes, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Sub-Director de Rentas, el Sr. Director de Saneamiento Ambiental y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, se expiden sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que, habiendo analizado los autos y con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.876, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUERRERO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA